



BANDO

DE ALCALDÍA

D. JUAN CAPELA TORRESCUSA, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de ALOSNO, provincia de Huelva, HAGO SABER:

Que para el adecuado desarrollo de la conocida actividad de ocio como “botellón” en Alosno, se deberán respetar las siguientes condiciones:

PRIMERO.- El único espacio abierto en Alosno donde puede desarrollarse el botellón será la zona conocida como “Explanada junto a Carpa La Fábrica”.

SEGUNDO.- Queda prohibida la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de la zona indicada.

TERCERO.- Los incumplimientos en esta materia, y en especial de la prohibición establecida en el apartado segundo, serán denunciados y sancionados conforme a lo previsto en la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Lo que se comunica para general conocimiento y obligado cumplimiento, en Alosno (Huelva), a 22 de julio de 2015.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Juan Capela Torrescusa

